

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 29 de diciembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.1382

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguese y póngase en conocimiento dentro del presente proceso de Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderada judicial por la señora NORIS COROMOTO ABREU VIELMA en representación de su menor hijo T.E.L.A en contra del señor JOHAN FELIPE LÓPEZ SALGADO, respuesta de la empresa AVIDESA DE OCCIDENTE MAC POLLO, quienes manifiestan que el señor JOHAN FELIPE LOPEZ SALGADO identificado con C.C. 1.114.062.943, no es empleado de la empresa Avidesa de Occidente S.A, ni presta servicio alguno a esta compañía.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1) **AGRÉGUENSE** al expediente y **PÓNGASE** en conocimiento de las partes el memorial allegado por la empresa Avidesa de Occidente S.A.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON

Juez

JR

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>001</u>, HOY <u>2 DE ENERO DE 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42fa290148ab89af609b958dcd9525db7daae9ded90135c756f9fc47ec106a06**

Documento generado en 29/12/2023 02:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>